

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

#### 1575 *Convocatoria del Mercat agrari Agromaó 2022*

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica la convocatoria del **MERCAT AGRARI AGROMAÓ 2022**, aprobada por el Decreto de Alcaldía número 2022/da/0000612, de fecha 23 de febrer de 2022.

**PRIMERO.** Convocar una nueva edición del **MERCAT AGRARI AGROMAÓ**, que tendrá lugar todos los domingos, durante el año 2022, de 9.00 a 14.00 h, en las calles de s'Arravaleta y Nou.

**SEGUNDO.** Convocar a las personas interesadas para que presenten su solicitud durante el plazo establecido con esta finalidad.

**TERCERO.** Establecer las condiciones de funcionamiento del **Mercat Agromaó**, los requisitos de participación y los criterios de adjudicación de los puestos:

#### 1. Condiciones de funcionamiento del mercado

El mercado funcionará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Todos los domingos, de 9.00 a 14.00 horas.
- b) El horario del montaje será de 8.00 a 9.00 horas y el de desmontaje, de 14.00 a 15.00 horas.
- c) La autorización para montar un puesto será intransferible y revocable.
- d) Las medidas de los puestos serán de 2x1 m y el mercado estará uniformizado. El Ayuntamiento suministrará la parada, los toldos y los faldones a las personas adjudicatarias, que obligatoriamente deberán emplearlos.
- e) La vigilancia y conservación del espacio será responsabilidad exclusiva de la persona autorizada.
- f) La autorización no exime a la persona titular de solicitar y obtener licencias de otras administraciones, en conformidad con las normativas que le son de aplicación.
- g) Las autoridades municipales podrán ordenar, en cualquier momento, que un funcionario/aria realice visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente autorización, y este/a podrá imponer, si procede, las sanciones pertinentes.
- h) En los puestos no podrán instalarse equipos de sonido, ni música, ni megafonía.
- i) Por razones de interés público, se podrá trasladar puntualmente la ubicación del mercado, previo aviso a las personas autorizadas.
- j) Cuando, por motivo de incompatibilidad con otras actividades, de fuerza mayor a causa de las condiciones meteorológicas, u otros, no se pueda realizar el mercado, ello no implicará su apertura en días diferentes de los previstos, excepto en los supuestos que expresamente autorice el alcalde o persona en quien delegue.
- k) En todo momento, las personas autorizadas deberán cumplir los protocolos y las normas higiénicas vigentes a raíz de la crisis sanitaria del Covid-19, relativas a los mercados de venta ambulante al aire libre. El incumplimiento de estas medidas se podrá considerar falta grave y se sancionará con la revocación de la autorización y será motivo de cierre inmediato del puesto.

#### 2. Artículos y productos

Este mercado, Agromaó, estará destinado a la venta de productos agrarios producidos en las explotaciones de Menorca que cuenten con alguna de las acreditaciones que figuran en el punto 3.a.

#### 3. Requisitos que deberán cumplir las personas que soliciten participar

Las personas que soliciten participar en el mercado agrario Agromaó deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Estar integrada en alguna de estas figuras:
  - Contrato agrario de la Reserva de la Biosfera (CARB)
  - Certificado de agricultura ecológica
  - Certificado de denominación genérica Agricultura Integrada de las Illes Balears
  - Acuerdo de custodia del territorio con alguna entidad



- Cooperativa agraria que demuestre su afinidad con estos tipos de producciones
  - b) Estar dada de alta en el Censo de obligados tributarios y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
  - c) Disponer de seguro de responsabilidad civil.
  - d) Acreditar las autorizaciones de residencia y de trabajo (prestamistas de terceros países).
  - e) Pagar la tasa establecida en el art. 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público (BOIB nº 192 de 12/12/2012), de forma previa al desarrollo de la actividad.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la web del Ayuntamiento de Maó. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, a través de la web del Ayuntamiento.

La persona interesada deberá solicitar una autorización para una actividad concreta y esta deberá mantenerse durante el periodo de vigencia de la autorización.

El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos y procederá a confeccionar el correspondiente listado de personas admitidas y excluidas, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

#### 5. Criterios de adjudicación de las paradas

El procedimiento de selección para autorizar un puesto será, en primer lugar, por el cumplimiento completo de todos los requisitos; y, en segundo lugar, si fuera necesario, mediante sorteo, que se efectuará públicamente en el día y en la hora que, con cuyo objeto, se determine. La adjudicación de la ubicación del puesto a cada persona solicitante se hará también mediante sorteo público.

Formarán parte del sorteo: el teniente de Alcaldía de Dinamización Económica, representantes de las personas solicitantes y una persona integrante del Departamento de Ferias y Mercados.

El Ayuntamiento deberá resolver sobre las autorizaciones y deberá notificar a las personas interesadas sobre la concesión de la autorización en un plazo diez días hábiles.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes mediante publicación en el BOIB, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuando este acto esté destinado a una pluralidad indeterminada de personas.

**CUARTO.** Aprobar el modelo de solicitud de participación en el **MERCAT AGRARI AGROMAÓ 2022** que figura en el anexo I de la convocatoria.

**QUINTO.** Aprobar el plano de ubicación de los puestos a situar en las calles de s'Arravaleta y Nou, respectivamente, que consta en el expediente. Cada puesto ocupará un espacio de 2x1 m. Se instalarán con una separación mínima de 2 metros entre cada parada.

Mahón, en la fecha de la firma electrónica (24 de febrero de 2022)

**El alcalde**  
Héctor Pons Riudavets

